



## RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Vista la Orden HAC/05/2021, de 10 de marzo, por la que se convocan subvenciones para la realización de proyectos y actividades de información y divulgación de temas europeos por personas jurídicas y privadas sin ánimo de lucro (Extracto publicado el 23 de marzo de 2021 - BOC NÚM. 56).

Vistos los informes del Comité de Valoración de 22 de septiembre, 13 de octubre y 5 de noviembre de 2021, constituido conforme establece el artículo 5.8 de la convocatoria, reunido para proceder a la evaluación de los proyectos presentados en esta convocatoria se,

### RESUELVE

1. Conceder las subvenciones para la realización de proyectos y actividades de información y divulgación de temas europeos por personas jurídicas y privadas sin ánimo de lucro, a los siguientes beneficiarios, para los proyectos y por los importes que se indican:

ENTIDAD	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO TOTAL	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN
SER JOVEN G39459417	Voluntariado en Europa 2021-2027 II parte	3.200 €	61	2.900 €
RED CANTABRA DE DESARROLLO RURAL G39528336	Edición y dinamización de juego XL sobre la biodiversidad europea	2.887,50 €	56	2.887,50 €
CAMARA CANTABRIA Q3973001E	Oficina de Transformación Inteligente del Territorio	2.900 €	53	2.900 €
ASOCIACIÓN LA BARDAL G01956317	Hablemos Europa. Verdes y rurales	2.900 €	42	2.900 €
AMECAN G39735055	Desafíos de la mujer europea: ser madre en Cantabria	1.315 €	39	1.200 €
NAVIGATIO G39874359	1ª Bienal Ciudadanía y Océano	5.900 €	35	2.900 €
ABRAZHOUSE G42939330	Conversaciones cambio climático	3.400 €	33	2.900 €
AGENCIA DE DESARROLLO PISUEÑA PAS MIERA G39480975	Europa en los Valles Pasiegos	2.900 €	32	2.900 €
BANCO DE ALIMENTOS G39759584	Semana infantil de cine europeo	2.800 €	32	1.400 €
ASOCIACIÓN FORMACIÓN EMPLEO G39863568	Europe Museums	2.800 €	30	1.400 €
				<b>24.287,50 €</b>

2. Denegar la subvención a la siguiente asociación:

ASOCIACIÓN	PROYECTO	CAUSA DE DENEGACIÓN
ASOCIACIÓN LECTURA FÁCIL G05486246	La Unión Europea y la lectura fácil. Historia de una conquista con horizonte común	No alcanza puntuación necesaria para obtener la subvención ( Art. 6.2 de la convocatoria)





3. Disponer un gasto por importe de VENTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (24.287,50 €), destinado a sufragar las subvenciones anteriores, financiándose el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 06.04.141M.487 "Proyectos Europeos a familias e instituciones sin ánimo de lucro".
4. Liberar el crédito sobrante que asciende a veintiséis mil novecientos doce euros con cincuenta céntimos (26.912,50.-€)
5. Señalar que la justificación de las cantidades concedidas se realizará de conformidad con las previsiones establecidas en el artículo 9 de la Orden HAC/05/2021, de 10 de marzo.
6. La Resolución agotará la vía administrativa, siendo susceptible de recurso potestativo de reposición desde el día siguiente a la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 149 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o ser directamente impugnada ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación.

Santander, a fecha de la firma electrónica

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
LA SECRETARIA GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
(P.D. Resolución de 13 de marzo de 2020)

